



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-6.AGO2018-

953

SANTIAGO/

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el artículo 8° letra g), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N°7, letra n) del D.S. 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Exento N° 3, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial dependiente de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y difusión de la cultura, contribuir o conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, y para concretar dichos objetivos requiere de la adquisición de determinado bienes y servicios.

2.- Que, en cumplimiento de dichos fines, la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial a través del Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial, compró 9 (nueve) Metawe, piezas de alfarería elaboradas por Dominga Neculmán Mariqueo, reconocida Tesoro Humano Vivo del año 2011, con la finalidad de ser entregadas en el marco de la Ceremonia de Reconocimiento de los Tesoros Humanos Vivos 2017, que se llevó a cabo en el Palacio de la Moneda el pasado 19 de diciembre de 2017.

3.- Que, la contratación para el suministro de bienes y servicios que el Estado requiere para el desarrollo de sus funciones está regida por la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 DE 2004, del Ministerio de Hacienda el que en su numeral 7 letra n) prescribe que puede recurrirse al trato directo: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

4.- Que, la compra de 9 (nueve) piezas de alfarería privilegian materias de alto impacto social, ya que fomentará la valoración de prácticas de los pueblos originarios presentes en Chile; la equidad de género en las compras públicas, y contribuye además, a la descentralización al adquirir productos que fomentan el desarrollo local de las localidades fuera de las capitales regionales, como es la comuna de Padre de las Casas, región de la Araucanía, toda vez que en virtud de la Resolución Exenta N° 0369 de 11 de agosto de 2011, la artesana es reconocida como un Tesoro Humano Vivo por el Estado de Chile, y se trata de una maestra artesana, ceramista y textilera,



reconocida por ser una de las máximas exponentes de la cerámica Mapuche por herencia materna a través de la observación, distinguiéndose de otros artesanos por realizar un trabajo completamente a mano, dando forma a vasijas tradicionales.

5.- Que, la contratada presentó una cotización que se encuentra dentro de los valores de mercado.

6.- Que, al efecto se ha tenido a la vista declaración Jurada de fecha 11 de diciembre de 2017 de Dominga Neculmán Mariqueo, Rut. 5.692.098-6.

EXENTA

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo a la Sra. Dominga Neculmán Mariqueo, RUT N° 5.692.098-6, para la adquisición de 9 (nueve) Metawe piezas de alfarería, que fueron entregados en la Ceremonia de Reconocimiento de los Tesoros Humanos Vivos año 2017, el día 9 de diciembre del año 2017, por la suma de \$374.850.- (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos) Impuestos Incluidos.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de \$374.850.- (trescientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta pesos) Impuestos Incluidos, con cargo al Programa 24-03-194 "Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional, de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, aprobado para el año 2018.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDENSE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DMR/JMG/DAO/MRC/JAIL/MBP/clm

Distribución

- Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Patrimonio Cultural Inmaterial
- Depto. de Abastecimiento y Logística
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo



Rut : 60.905.000-4

Demandante : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Dirección Demandante : Holanda #3806, Ñuñoa. Santiago.

Unidad de Compra : SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PATRIMONIAL

Teléfono : 56-2-23863202

Fecha Envío OC. : 06-08-2018 16:57:37

Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 903031-185-SE18

SEÑOR (ES) : DOMINGA NECULMAN MARIQUEO	A Sr (a) : DOMINGA NECULMAN MARIQUEO
DIRECCIÓN : COMUNIDAD JUAN Temuco Región de la Araucanía MARIQUEO, SECTOR ROBLE HUACHO, CAMINO CUNCO POR HUICHAHUE	FONO : (056)(45) 980110
RUT : 5.692.098-6	FAX : (00)

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Adquisición 9 metawe, piezas de alfarería
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Holanda #3806, Ñuñoa. Santiago. Ñuñoa Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :
METODO DE DESPACHO :
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Carolina Llanos Noriega 56-2-23863202 carolina.llanos@dibam.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
60121009	Alfarería	1 Unidad no definida			337.365,00	0,00	0,00	337.365

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio

Neto	\$	337.365
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	337.365
10% IMP.	\$	37.485
Total	\$	374.850

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

Adquisición 9 metawe, piezas de alfarería

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
 2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
 3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
 4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
 5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
 6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
- Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>